



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°159-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0366-2025-HWCT-APSA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N°5417-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 124-2025-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 3915-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2052-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 6078 -GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 884-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de pre inversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales [escasez de materiales en la zona] y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°159-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de julio del 2025.

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; y el numeral 14) aprobar modificaciones durante la ejecución física de obras por administración directa [...], esta facultad se integra mediante la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025;

Que, con Informe N° 0366-2025-HWCT-APSA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 03-07-2025, el Residente de Obra, presenta la Ampliación de Plazo Nro. 05 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, señalando que se remitió a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua las absoluciones de observaciones hechas al expediente de solicitud de autorización de uso de derecho de vía para instalación de tubería de red de agua potable; sin embargo fueron devueltas sin aprobación, lo cual repercute en el plazo de ejecución según cronograma de obra, de las partidas que se ejecutaran en ese tramo, las cuales son parte de la ruta crítica del cronograma de obra y son: 04.09.05 EXCAV. ZANJA RED DE AGUA C/MAQUINARIA TN C7BOLONERIA DN 160mm, A=0,80m H=1,50m - Para la ejecución de la partida de excavación se modificó el trazo a la franja marginal para no intervenir en la calzada existente para lo cual mediante asiento N°529 de fecha 02/06/2025 del residente de obra solicita autorización al inspector de obra para modificación de trazo. El inspector de obra mediante asiento N°530 de fecha 02/06/2025 autoriza la modificación del trazo para la red de aducción de 160mm en tramo de la carretera departamental MO-107. 02.03.07 SUMINISTRO E INSTALACION TUB. HDPE ISO 4427 PE100, PN 16 - DN 160mm - Esta partida comprende la instalación de tubería HDPE de 160mm a lo largo de 1867 m, sin embargo, su ejecución es posterior a la excavación de zanja la cual es su partida predecesora según el cronograma de obra. 02.04.03 PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA HDPE DN 160mm ZANJA ABIERTA - Esta partida comprende de la realización de prueba hidráulica a zanja abierta de red de aducción, esta partida se ejecuta después del suministro de tubería la cual es su partida predecesora según cronograma de obra. 04.09.07 RELLENO COMPACTADO MAT. PRESTAMO SELECCIONADO A=0,80m HASTA H=1,5m - Esta partida comprende el relleno compactado de la zanja y es la etapa final con la cual se finaliza la construcción de la red de aducción, esta partida se ejecuta después de la prueba hidráulica y sobrecama las cuales son sus partidas predecesoras. Según la programación del cronograma de obra, para la ejecución de las partidas, de excavación, instalación de tubería, pruebas hidráulicas y relleno de zanja en red de aducción de 160mm se necesita ampliar 42 días calendario, los cuales se contabilizan desde el 13 de julio hasta el 23 de agosto del 2025, opinión que es ratificada mediante Informe N°5417-2025-SOP-GIP-GM/MPMN del Sub Gerente de Obras Públicas, conforme al siguiente cuadro extraído del expediente;

ITEM	DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION	PLAZO (Días Calendario)
01	Plazo reprogramado	RGIP N°217-2023-GIP/GM/MPMN	240 DC
02	Ampliación de plazo N°01	RGIP N°119-2024-GIP/GM/MPMN	120 DC
03	Ampliación de plazo N°02	RGIP N°227-2024-GIP/GM/MPMN	150 DC
04	Ampliación de plazo N°03	RGIP N°052-2025-GIP/GM/MPMN	28 DC
05	Ampliación de plazo N°04	RGIP N°087-2025-GIP/GM/MPMN	77 DC
06	Ampliación de plazo N°05	-	42 DC
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO			657 DC

Que, mediante Informe N° 124-2025-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de julio del 2025, el Inspector de Obra otorga OPINION TECNICA FAVORABLE a la Ampliación de Plazo Nro. 05 del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, mencionando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°159-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de julio del 2025.

que, al mes de junio de 2024, la obra contaba con un presupuesto total de S/ 478,064.34; asimismo, el avance financiero a nivel devengado ascendía a S/ 2'430,652.93 correspondiente a un 28.67 % presupuesto total según informe mensual del mes de junio, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3915-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2052-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11/07/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo Nro. 05 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, indicando que no genera incremento presupuestal, mediante Provedido N° 6078 -GPP/GM/MPMN de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 884-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo Nro. 05 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, por un plazo de 42 días calendario, comprendidos desde el 13 de julio del 2025 hasta el 23 de agosto de 2025; de conformidad con el Informe N° 0366-2025-HWCT-APSA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 124-2025-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2052-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

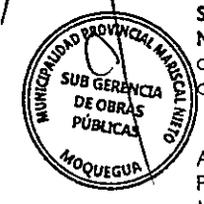
Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 884-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0366-2025-HWCT-APSA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 124-2025-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2052-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 05 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, por un plazo de 42 días calendario, comprendidos desde el 13 de julio del 2025 hasta el 23 de agosto de 2025, haciendo un plazo total de 657 días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo Nro. 05 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo Nro. 05 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°159-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de julio del 2025.

MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo Nro. 05 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – ETAPA II" con CUI Nro. 2561731.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



PAVORINPANI
C. 000000000
000000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
MOQUEGUA
[Signature]
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

